



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 051 – 2014 – MPC.

Cusco, 27 de mayo de 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante oficio N° 105 – 2014 / DRE – C / UGEL – C / D.I.E. H.L., el director de la Emblemática Institución Educativa “Humberto Luna” profesor Elmer Cusiyupanqui Tecsi, solicita al señor Alcalde la Municipalidad del Cusco, Econ. Luis Arturo Florez García, apoyo económico para la conclusión de la losa deportiva hasta por la cantidad de S/.48,000 Nuevos Soles;

Que, con Memorandum N° 410 – OGPI – MPC – 2014, emitido por el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad del Cusco, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por S/.48,000 Nuevos Soles que posibilitará la construcción de la losa deportiva de la Emblemática Institución Educativa “Humberto Luna”, afectando a la Meta N° 83 – Gestión Administrativa;

Que, con Informe N° 342 – 2014 – OGAI / MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Cusco, opina por la procedencia de la solicitud de apoyo a la Emblemática Institución Educativa “Humberto Luna”, hasta por S/.48,000 Nuevos Soles que posibilitará la construcción de la losa deportiva de la Emblemática Institución Educativa “Humberto Luna”;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, sujetándose éstos a los fondos de los Recursos Directamente Recaudados, del gobierno local debiendo ser aprobado mediante Acuerdo Municipal;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Mayoría**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACUERDA:


**Artículo Primero.- APROBAR**, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** de la Municipalidad Provincial del Cusco a favor de la Emblemática Institución Educativa “Humberto Luna”, del Cusco, hasta por la suma de S/.48,000 Nuevos Soles para financiar la culminación de la construcción de su losa deportiva, afectándose la Meta N° 83 – Gestión Administrativa, haciéndose entrega del correspondiente documento al director de la Emblemática Institución Educativa “Humberto Luna” profesor Elmer Cusiyupanqui

Tecsi y disponiéndose las correspondientes liquidaciones y rendiciones de gastos luego de ejecutada la obra.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Dirección General de Administración y Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad del Cusco.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE